	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
	<b>SUBPROCESO: NA</b>	<b>Fecha Aprobación</b>	27/11/2019
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 11




---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA**

**PROCURADURÍA PRIMERA DELEGADA  
PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

---


**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO:           MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ**

**AUDITORES:   CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO  
POLIANA MAYA LLANO**

**LUGAR Y FECHA AUDITORÍA:                   BOGOTÁ, 1° AL 22 DE NOV. DE 2019**

**FECHA DEL INFORME:                           8 DE MAYO DE 2020**


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 11

## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
1.1.	<b>Objetivo General</b> .....	<b>3</b>
1.2.	<b>Objetivos Especificos</b> ..... ¡Error! Marcador no definido.	
2.	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
3.	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>4</b>
4.	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>5</b>

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 3 de 11

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL:

- Efectuar una evaluación sistemática e independiente a los procesos y controles ejecutados en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con el fin de determinar su desempeño y efectividad, así como el grado de contribución de la gestión con los objetivos Institucionales.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar la gestión realizada por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal durante las vigencias 2018 y 2019 (1° de noviembre) mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de los compromisos, acciones y actividades del componente estratégico formulados en el Plan Operativo Anual POA.
- Valorar el desempeño de los procesos misionales y de apoyo en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en desarrollo de los procesos, que permiten mitigar la materialización de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.


## 2. ALCANCE

Evaluación de la gestión adelantada con base en los compromisos de tipo estratégico y del día a día formulados en el POA de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, durante las vigencias 2018 y 2019 (1° de noviembre), con el fin de examinar el impacto de la gestión, así como el grado de cumplimiento de las tareas programadas, en concordancia con las funciones asignadas a la dependencia.

### Componentes del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del Riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Actividades de Monitoreo

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 4 de 11

### 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Esta auditoría interna de gestión se realizó con fundamento en:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- El Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado por la entidad mediante Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019.
- Plan Operativo Anual 2019 de la Oficina de Control Interno.
- Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos de Gestión y Corrupción – PGN 2019.
- Resolución No. 452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación».
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021 «Por una Procuraduría Ciudadana».
- Resolución No. 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema de Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 000040 del 10 de febrero de 2017 «Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo – SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones».
- Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 (Modifica la Resolución No. 278 de 2007, regula el funcionamiento del Sistema Strategos).
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 (Versión 2).


#### Relacionados con el proceso disciplinario:

- Decreto-Ley 262 de 2000 «Estructura General de la Procuraduría».
- Ley 734 de 2002 «Por la cual se expide el Código Disciplinario Único».
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Decreto No.2641 de 2012 «Por medio del cual se reglamentan los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011».
- Resolución No. 802 del 14/08/2019 «Por medio de la cual se actualiza la Guía del Proceso Disciplinario para la Procuraduría General de la Nación».

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 5 de 11

- Directiva No.06 de 1997 de la PGN «Criterios para compulsar copias en caso de prescripción, moras y omisiones procesales».
- Directiva No.016 de 2011 «Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH».
- Resolución No. 539 del 30 de octubre de 2013 «Modifica la Resolución No. 077/2012 que modifica la 017/2000».
- Circular No.012 del 9/05/2018 «Actualización de metas para el mejoramiento de la gestión disciplinaria».

#### **Relacionados con el proceso preventivo:**


- Resolución No. 132 de 2014 «Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones».
- Resolución No. 055 de 2015 «Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN».
- Resolución No. 004 de 2015 «Por medio de la cual se crean y eliminan documentos pertenecientes al Proceso Preventivo de la PGN».

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En el desarrollo de la auditoría de gestión realizada a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal (en adelante PPDCE) se identificaron treinta y cuatro (34) hallazgos sobre los cuales se efectuaron las recomendaciones pertinentes en el informe preliminar, siendo acatadas por la Delegada en un 6%, razón por la cual en el informe definitivo quedaron treinta y dos (32) hallazgos que no fueron subsanados. En consecuencia, se solicitó la elaboración de un Plan de Mejoramiento que establezca las acciones correctivas y preventivas correspondientes, con el fin de optimizar los resultados en los procesos misionales y de apoyo de la dependencia.

A continuación se relacionan los hallazgos más relevantes y que quedaron en firme, los cuales determinan un diagnóstico objetivo de los resultados obtenidos en la gestión de la PPDCE, durante las vigencias 2018 y 2019.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 11

#### 4.1. HALLAZGOS

### COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

#### RIESGOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

1. El Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal, no cumple con lo establecido en la Circular No. 028 del 26 de septiembre de 2011, mediante la cual se determina la nivelación de la carga laboral en las dependencias de la PGN.

En la citada normativa se señala, entre otros:

*«(...) el jefe inmediato debe velar por la observancia, optimizando los recursos disponibles, a fin de que la distribución del trabajo sea conforme a las funciones, grado, habilidades y capacitación de cada uno de los servidores que conforman el grupo de trabajo».*

*«Para la distribución del trabajo es importante tener en cuenta algunos criterios como: - El grado y las funciones asignadas. - Capacidad y experiencia del funcionario. - La complejidad del trabajo para realizar. - El tiempo requerido para ejecutar la actividad encomendada. Impacto del asunto a nivel Nacional»<sup>1</sup>*


En la visita de auditoría (01 al 22 de noviembre de 2019), se observó que la asignación de trabajo y el reparto de los asuntos disciplinarios es inequitativo y, no es acorde con lo dispuesto en la Circular 028 de 2011, toda vez que existen dos funcionarias, en los cargos de Procurador Judicial II Administrativo y Asesor grado 24, quienes únicamente tienen asignados 5 y 6 asuntos para su instrucción (**Tabla 3**).

#### Riesgo demora en el Trámite de la Queja

2. Se revisaron cincuenta y nueve (**59**) quejas de las ciento noventa y nueve (**199**) que estaban sin evaluar en poder de los abogados (**Tabla 3**), donde las más antiguas tienen fecha de recibo en la PGN de **hasta 5 años**, así: **2015 (2) \***, **2016 (8)**, **2017 (8)**, **2018 (14)**, **2019 (27)**.
3. Las siguientes quejas están en riesgo extremo de caducidad: IUS E-2017-869149, IUS 2016-350071, IUS 2015-179604 y IUS 2016-202328.
4. El reparto de las quejas sólo se hace una o dos veces al mes.

<sup>1</sup> Fl. 13 de Carpeta # 2 de Auditoría - Circular 028 de 26 de septiembre de 2011.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 11

De otra parte, solo hay una funcionaria encargada de efectuar el reparto de los asuntos disciplinarios en la Delegada y, ante su ausencia, no existe otro funcionario que la reemplace.

### Riesgo de Mora en la Actuación

- Del total de expedientes disciplinarios revisados en la PPDCE, doscientos diez (**210**) que corresponden al **88,98%**, ya tienen materializado el riesgo de **mora en la actuación**, es decir, se encuentra vencida la etapa procesal correspondiente.

### Riesgo de Caducidad


- Se hallaron cuarenta y cuatro (**44**) procesos disciplinarios **caducados**, considerando que las fechas de ocurrencia de los hechos son de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y aún se encuentra en etapa de indagación preliminar.
- Se encontraron cuarenta y tres (**43**) expedientes en **riesgo extremo de caducidad**, teniendo en cuenta que las fechas de ocurrencia de los hechos son de los años 2014 y 2015 y aún están en Indagación Preliminar.

### Riesgo de Prescripción

- Los siguientes siete (**7**) procesos se encontraron **prescritos**: IUC-D-2013-651-631086, IUC-D-2014-103-575533; IUC-D-2017-1003238, IUS-2010-376100, IUS-2010-47816, IUS-2011-263251 y IUS-212-6965.
- Se evidenció que los siguientes veinte (**20**) expedientes se encuentran en **riesgo extremo de prescripción, Nos. IUC-D: 2015-651-767752, 215-90-738051, 2015-651-752093, 2016-120-809159, 2015-651-770293, 2013-651-557168, 2012-878-449800, 2014-651-672496, 2013-651-575863, 2014-84-652456, 2014-651-674536, 2015-651-717170, 2015-56-752324, 2014-651-663273, IUS Nos: 2012-417893, 2014-246009, 2015-1867, 2012-263634, 2012-476663 y 2013-372036.**
- En la Secretaría, pendiente para el trámite de comunicación y notificación, se halló el auto de «*TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO POR QUE LA ACTUACIÓN NO PUEDE PROSEGUIRSE EN INDAGACIÓN PRELIMINAR*»<sup>2</sup>, proferido dentro del expediente con número de radicado IUS 2014-15199/IUC-D-2015-651-674511.

<sup>2</sup> Fls. 137 a 140 de la Carpeta # 1 de auditoría.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 11

De conformidad con la lectura de la parte considerativa del citado auto, se entiende que se ordena la terminación del proceso disciplinario «conforme a lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002, toda vez que la actuación no podía proseguirse, en razón a que ha transcurrido más de cinco (5) años desde la ocurrencia de la conducta denunciada, sin que el **20 de octubre de 2018** se haya aperturado la investigación disciplinaria dentro de las diligencias»<sup>3</sup>. Adicionalmente, se hace el respectivo análisis de la Directiva 06 de 1997.

No obstante, lo anterior, se evidencia que, en la **forma del auto**, en cuanto a su **nombre y parte resolutive, se omitió declarar la caducidad de la acción disciplinaria** en los términos del artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de la Ley 734 de 2002; para posteriormente proceder a ordenar el archivo definitivo del proceso disciplinario, y evitar así, afectar la estadística de la Dependencia.

## RIESGOS DEL PROCESO DE APOYO

### Riesgo en la gestión secretarial


11. Las comunicaciones para efectos de notificación de los autos no se libran de manera inmediata o a más tardar el día siguiente de proferida la decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 107, 109 y 165 de la Ley 734 de 2002, teniendo en cuenta que los oficios son enviados de 10 a 15 días después de ser radicados los autos en la Secretaría<sup>4</sup>.
12. De los expedientes que son entregados en la Secretaría para notificación, catorce (14) de ellos se encontraron pendientes de oficiar (librar comunicaciones) y notificar, situación que genera el vencimiento de los términos legales.
13. **Tardanza en desarrollar constancias de ejecutoria:** Se encontraron 9 expedientes pendientes de realizar las constancias de ejecutoria y que llevaban en la Secretaria aproximadamente veinte días. Estos asuntos son: **IUS 2014-414298/D-2015-651-731237, IUS 2013-372850/D-2015-651-658219, IUS 2016-375500/D-2018-1169021, IUS 2017-64548, E-2018-069682,2014-51165,2017-44220,2015-457908,2015-219595.**<sup>5</sup>
14. **Demora en efectuar remisiones por competencia y librar oficios de pruebas:** se hallaron doce (12) expedientes en los que no se ha cumplido lo dispuesto en los autos que ordenan su remisión por motivos de competencia o efectuar pruebas y, llevan en la

<sup>3</sup> Fl. 138 ídem.

<sup>4</sup> Fls. 129 a 158 de la Carpeta # 1 de Auditoría.

<sup>5</sup> Fls 130, 134 y 147 de la carpeta # 1 de auditoría.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 11

Secretaria más de quince (15) días.

### Apoyo Logístico

15. No hay seguridad de los documentos y expedientes, por inexistencia de cámaras de seguridad internas y archivadores individuales con llave.
16. La ubicación de la Oficina de la Secretaria (piso 28) está muy distante de la sede de la Delegada (piso 11), lo que dificulta y retrasa el manejo de los procesos y genera riesgos en la salud de las funcionarias encargadas del traslado de los mismos, teniendo en cuenta que el ascensor llega sólo hasta el piso 27.

### RIESGOS DEL PROCESO PREVENTIVO

#### Desconocimiento de la ley y los reglamentos internos

17. La funcionaria que tramita asuntos preventivos no ha sido capacitada para esta gestión, por tal razón el radicado No. IUS E-2018-520672 / P-2019-1197180, que está clasificado como abreviado, ya superó el tiempo establecido, teniendo en cuenta el alcance de los procedimientos internos.
18. Se hallaron cuatro (4) asuntos preventivos con número de radicado **E-2019-559688/P-2019-1389660**, **E-2018-470658/P-2018-1193288**, **E-2019-444376/P-2019-1379992**, **E-2019-471168/P-2019-1369284**<sup>6</sup> asignados a la Oficinista Grado 6, que llegaron a la PGN en julio, agosto y septiembre de 2019 y a la fecha de auditoria estaban pendientes de su reparto y evaluación.


### COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

#### Evaluación del Plan Operativo Anual – POA

19. Pese a que el Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal ha venido realizando las reuniones de análisis estratégico (**RAE**), según el reporte del Sistema Strategos Advanced, no se han suscrito las actas respectivas que evidencien si estas se realizaron con todos los funcionarios de la dependencia, con la periodicidad y cumpliendo el propósito establecido en la Resolución No. 084 de 2012.
20. Frente a las metas formuladas por la PPDCE en el Sistema Strategos Advanced, el porcentaje de ejecución para el **2018** fue del **62,47%** y en el **2019** solo alcanzó el **42,97%**

<sup>6</sup> Fls. 165 y 166 Carpeta # 1 de auditoría.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 11

## GESTIÓN PROCESO DISCIPLINARIO

La PPDCE para cumplir con el proceso misional disciplinario cuenta en su planta de personal actual con **veintidós (22) funcionarios**, así: un (1) Procurador Judicial II, diez (10) asesores, cinco (5) profesionales, cinco (5) sustanciadores y un (1) técnico Administrativo Gr-14, ocupando el **cuarto (4°) lugar (insuficiente)** con una calificación de **7,40** en el ranking de evaluación del seguimiento a la gestión misional del **proceso disciplinario** efectuado por la oficina de Planeación de la entidad, con corte al mes de diciembre de 2019.

### Fallos

De conformidad con el reporte del Sistema Strategos Advanced a la fecha (31/01/2020), se evidenció que, en relación con la producción de fallos en la PPDCE, durante el **2018**, pese a que se superaron las metas en los fallos de primera instancia verbales, no se cumplieron en todos los indicadores, emitiendo un total de solo diecisiete (**17**) decisiones, equivalente al (**65,38%**) de lo proyectado, veintiséis (**26**). Respecto al **2019**, se profirieron en total **treinta y cuatro (34)**, siendo muy inferior (**44,15%**) a las metas programadas, **setenta y siete (77)**.


**21.** Existen expedientes pendientes de Decisión de Segunda Instancia por parte de la PPDCE, que llegaron a esa dependencia, incluso en el año 2018 y primeros meses de 2019 y, no han sido resueltos por los operadores disciplinarios, encontrándose vencidos los términos descritos en la Ley 734 de 2002. Algunos de estos asuntos son: IUS 2016-365838/IUC 2017-889963, IUS-2015-236942 y IUS-E-2018-240552.

## COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Sistema de Información Misional – SIM

**22.** Se evidenció que en la PPDCE no existe un buen nivel de apropiación y manejo del SIM por parte de todos los operadores jurídicos, toda vez, que al momento de la auditoría, no fue acorde la información de la bandeja de algunos funcionarios con la real y efectiva contenida en el inventario físico de expedientes disciplinarios. Por consiguiente, se deben realizar los ajustes correspondientes en el SIM, respecto de los siguientes procesos: **IUC- D-2016-651-780324, IUS-E-2018-186011, IUS-E-2019-366878, IUS-E-2017-734850, IUS-E-2018-258737, IUS-E-2019-560203, IUS-E-2019-013204, IUC-D-2017-1055119, IUC-D-2017-1025237 y IUS-E-2019-1240074.**

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 11

### Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - SIGDEA

23. El Sistema SIGDEA no está siendo utilizado al máximo de su capacidad, debido a la falta de capacitación de todos los funcionarios de la PPDCE y a que el jefe de la dependencia, el Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal, no utiliza la firma digital, toda vez que apenas está adelantando el trámite correspondiente.

### Manejo de Archivo y Gestión Documental

24. En la PPDCE no se ha hecho transferencia documental desde el 2015 y esto ha generado que no quede espacio disponible en los archivos y en la dependencia para las cajas y documentos, los cuales se están situando en una esquina del pasillo y corredores del piso 11, donde no existe la mínima seguridad y se incrementa el riesgo de pérdida o extravió de la documentación.

25. Ausencia de controles por parte de los operadores disciplinarios en relación con los expedientes que son entregados en el archivo de custodia. En el transcurso de la auditoría se comprobó que no todos los funcionarios han cumplido con la directriz de dejar allí todos los procesos disciplinarios asignados y en algunas ocasiones desconocen el lugar de ubicación de los mismos.

Por lo expuesto, la PPDCE deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del Informe Definitivo, un **Plan de Mejoramiento** que contemple las acciones correctivas y de mejora sobre los hallazgos encontrados, al cual, la Oficina de Control Interno le hará seguimiento dentro de los siguientes doce (12) meses posteriores a su presentación, a fin de conocer el avance del mismo.



**CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO**

Funcionarias de Control interno



**POLIANA MAYA LLANO**

**Vo.Bo.**



**MAGDA PATRICIA MORLAES SÁENZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---